DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el presente procedimiento se ha dictado la presente resolución que dice:

Que en la Ejecutoria 54/04, se ha acordado requerir de pago a los condenados Don José Luis Martínez Vázquez, y a don Luis Martínez Álamo para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la ciudad, abonen la multa a la que han sido condenados, con el apercibiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad Personal Subsidiaria de privación de libertad para cada uno de los condenados, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a don José Luis Martínez Vázquez y a Don Luis Martínez Álamo, que según nos consta se encuentran en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de junio de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

